

—*Luis Gonzaga Vieyra.*— Por ausencia del señor secretario, — *Joaquin Noriega*, oficial primero.

### EXMO. SEÑOR.

Con la nota de V. E. de 15 del presente mes, se ha recibido en la Junta de industria la solicitud de D. José Faure para que se le conceda que al fierro dulce que fabrica, estraido de minas del pais, no se cobren derechos, mientras resuelve el cuerpo legislativo sobre la exencion que para este artículo ha solicitado la Exma. Junta departamental de Durango, obligándose al pago bajo fianza para el caso en que la exencion no sea otorgada. V. E. ha ordenado que esta junta le informe en el particular, y por su acuerdo paso á verificarlo en los términos siguientes.

Es ya principio establecido para nuestro gobierno, que la naciente industria no puede progresar sin favor y ayuda, y que se le dá por la exencion de alcabalas á sus productos. La tienen por la ley los tejidos de algodón, lana y seda, y no hay duda que igual gracia debe dispensarse á las manufacturas que se vayan estableciendo y á las establecidas de cuya mejora se trate, y es preciso decirlo, la del fierro es mas importante que ninguna otra, porque no hay industria sin

instrumentos, y estos no se pueden tener sin la manufactura del fierro. Mientras no la tengamos nacional, nuestras fábricas y nuestra agricultura estarán en la dependencia del extranjero, y su establecimiento y las reposiciones de las fábricas usadas, tendrán que esperar las introducciones y que suspender muchas veces los trabajos hasta que se reciban los pedidos.

En otro informe, la Junta de industria refiriéndose al carbon de piedra, necesario para las fundiciones de fierro, indicó á V. E. el origen del extraordinario poder de la produccion inglesa, poniéndolo como todas lo ponen en el laborio del fierro que le ha dado la maquinaria, y ésta los artefactos á un precio que le aleja en el mundo su competencia. Entonces recomendó la libertad del combustible porque facilitaba las fundiciones, y ahora recomienda estas y las manufacturas que piden al supremo gobierno su proteccion. Cuando estas no presentan un ser adecuado para el uso y el consumo, podrá cuestionarse el favor esclusivo que pidan; pero no el que permita la competencia, que solo se debe alejar desde que la produccion sea bastante y de modo que el público no carezca de aquello que necesita; de este género es el privilegio que ahora se pide. Además,